SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10. 383

PEDRO SOLINES CHACON,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, disminución de capital, la reforma del Estatuto y aumento de capital de la compañía **"IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A."** y la creación de la compañía **"IMPRITSA S.A."** otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 6 de Agosto del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención ha consignado su opinión inicial en Informe No. SC.UCI.C.10.0359 del 1 de Julio del 2010 y se ha pronunciado favorablemente por la procedencia del trámite en Informe final No. SC.UCI.C.10. 0485 del 16 de Agosto del 2010;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.0693 del 17 de Agosto del 2010 informa que, habiéndose cumplido con los requerimientos legales y reglamentarios pertinentes, procede se dicte la correspondiente resolución aprobatoria;

EN ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) La escisión, la disminución de capital, la reforma del Estatuto y el aumento del capital suscrito de la compañía **"IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A."**; y, b) la creación de la compañía **"IMPRITSA S.A."** con domicilio en Cuenca, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a

petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, si no se hubiere presentado oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez, los señores notarios Noveno y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, cumpla las siguientes diligencias: a) inscriba la escritura que contiene la escisión, la disminución del capital, la reforma del Estatuto y el aumento del capital suscrito de la compañía **"IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A."** y la creación de la compañía **"IMPRITSA S.A.",** así como la presente resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de **"IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A."**; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Guayaquil, a 23 AGO 2010

PEDRO SOLINES CHACON,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Ecc.
Rbe.

Trámite No.: 3375

**DOY FE.-** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 10 de septiembre del 2010**

DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO * CUENCA

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Doy fe: Que, en esta fecha tomé nota al márgen de la escritura de Constitución de la Compañía "IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 08 de Agosto de 1964, respecto a que, dicha Compañía aumenta el Capital suscrito y pagado en la suma de $3.400.000,00, para llegar a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Noveno Suplente, Dr. Christian Palacios Carpio, el 06 de Agosto del año 2010, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: SC.DIC.C.10 683, el 23 de Agosto de 2010.

Cuenca, Septiembre 13 de 2010

El Notario:

DR. RUBÉN FEICÁN G.
NOTARIO 7°
CUENCA - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.683, de fecha 23 de agosto del 2010, se ha publicado por tres días consecutivos, 25,26 y 27 de agosto del 2010, en el diario El Tiempo que se edita en la ciudad de Cuenca, el extracto de la escritura pública de escisión, disminución de capital, reforma del estatuto y aumento de capital de la compañía "IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A." y la creación de la compañía "IMPRITSA S.A.", otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el 6 de agosto del 2010, sin que hasta la presente fecha se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, a 9 de septiembre del 2010

Dra. Verónica Vázquez López
Secretaria Abogada

*Trámite No.3375*
*Exp. 617*

Con esta fecha queda INSCRITA la presente [illegible] 600 [illegible] se [illegible] el [illegible] 2 de Ag[illegible] [illegible] Registro [illegible] 9 de [illegible] del mismo año.

Cuenca, a 14 de Septiembre 2010.

[illegible]